

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Esencia-Tiempo*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que consten en las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03.

Num. 7319

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 24 y 25 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2908

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACIONES. — Ferrocarriles. — Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Lluchmayor con la construcción del ferrocarril de Palma a Santañy.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que, durante el plazo de quince días señalados en el edicto inserto en el B. O. número 7.302 correspondiente al 18 de Octubre último para presentar reclamaciones, no se ha presentado ninguna según consta en el expediente por medio de certificado expedido por la Alcaldía de dicha villa.

Considerando que, á falta de reclamaciones que resolver no hay caso de oír á la Comisión provincial ni á la compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.

Ha resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse individualmente á los interesados incluidos en la relación publicada en el número ya citado 7.302 de dicho BOLETIN, para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo á los artículos 20 y siguientes de la Ley y los correspondientes del Reglamento.

Palma 21 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 2927

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 29 del actual á las 11, tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guaraniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año número 332 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo entero, castaño claro, lucero, unos 15 años edad y 1'47 metros estatura.	125'00
Un carro para transporte gaseoso con muelles, eje cebo, medio toldo lona.	85'00
Unas guaraniciones ordinarias usadas negras.	18'00
Total.	228'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 25 Noviembre 1913.—El Administrador, P. O., Juan Bergamo

Núm. 2912

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acordado á esta Alcaldía D. Juan Perelló y Pou pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa n.º 3 sita en la calle de la Paz destinado á la elevación de aguas para usos particulares, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, El Conde de Olocau.

Habiendo notado que al insertarse el pliego de condiciones para la subasta del arriendo durante los años 1914, 1915 y 1916, del arbitrio *Pesas y Medidas* en el BOLETIN OFICIAL n.º 7313 que corresponde al día 13 del actual, que en la condición primera se dice que la subasta se ha de celebrar el día diez y ocho de Diciembre próximo venidero y realmente es el fijado el diez y nueve del propio mes; y que al acabar la condición diez y seis, se numera su último párrafo, que no debe estarlo, y se suprime la condición diez y siete, que no debió omitirse que dice: «17 Prohibición á otros de pesar y medir efectos de tráfico distintos».—«Nadie en el municipio podrá pesar y medir efectos que no sean de su tráfico sin haber uso de los instrumentos y pesas y medidos del contratista ni aún en establecimientos particulares á tenor del artículo 8.º del Real decreto citado».

«Esta prescripción comprende también á la vía pública del Muelle».—Por medio del presente se subsanan las indicadas equivocación y omisión, dándose á ello la debida publicidad.

Palma 26 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, El Conde de Olocau.

Núm. 2893

ALCALDIA DE MERCADAL

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formado para el próximo año de 1914, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Mercadal á 18 de Noviembre 1913.—El Alcalde, Nicolas Pelegrí.

Núm. 2897

ALCALDIA DE CAMPOS

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este término, formado para el próximo año de 1914, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitido ninguna.

Campos á 22 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antelmo Obrador.

Núm. 2902

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1914, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calvia á 22 Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Vich.—P. A. del A. y J. P., Pedro J. Cañellas, Secretario.

Núm. 2904

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Formados los repartos de la contribución rústica, urbana y pecuaria de esta villa, para el próximo ejercicio de 1914, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valdemosa á 23 Noviembre 1913.—El Alcalde, Sebastián Estarás.—P. A. del A.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 2905

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á

continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1914, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días á contar del siguiente al de su publicación, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 75 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 450 pesetas.

Artículos: Pollos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 50 id.—Consumo calculado durante el año, 243.—Producto anual, 121'50 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 245.—Producto anual, 367'50 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 30 pesetas.—Arbitrio, 7'50 id.—Consumo calculado durante el año, 60.—Producto anual, 450 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, 1 kilo.—Precio medio, 1'20 pesetas.—Arbitrio 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 180'00 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás hierbas.—Unidades 100 kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrios, 2'50 id.—Consumo calculado durante el año, 150.—Producto anual, 375 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 1'20 pesetas.—Arbitrio, 30 id.—Consumo calculado durante el año, 1459.—Producto anual, 437'70 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 8.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 145'00.—Producto anual, 290 pesetas.

Total 2671'70 pesetas.

San José á 21 de Noviembre de 1913.—El Alcalde Presidente accidental, José Tur.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Pedro Escameñas.

Núm. 2906

ALCALDIA DE SAN JOSE

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindice, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

San José á 21 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, José Tur.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Octubre del año 1913.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas
<i>Casa-Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	6'50	3'25	21'12
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	8'00	2'25	18'00
Yeso.	Hectolitro	0'40	1'45	0'58
Suma				39'70
<i>Casa de Misericordia</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	5'00	3'25	16'25
Peón id. de mano de 1.ª	Idem	1'00	2'25	2'25
Yeso.	Hectolitro	2'40	1'45	3'48
Cal viva.	Quintal métrico	1'60	1'72	2'75
Cemento del país.	Idem	2'40	1'50	3'60
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'333	3'18	1'06
Azulejos blancos, de Valencia.	Metro cuadrado	0'48	3'90	1'87
Baldosas de barro cocido, de 0'25.	Idem	1'50	1'35	2'02
Suma.				33'23
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	11'00	3'00	33'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	11'00	2'25	24'75
Yeso	Hectolitro	4'00	1'45	5'80
Cal viva	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país.	Idem	4'00	1'50	6'00
Id. Portland.	Idem	0'05	10'00	0'50
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Trasporte de escombros.	Idem	2'667	0'60	1'60
Suma.				84'25
<i>Iglesia del Hospital</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	11'00	3'00	33'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	11'00	2'25	24'75
Cemento del país	Quintal métrico	3'20	1'50	4'80
Baldosas de cemento del país.	Metro cuadrado	0'50	1'25	0'62
Suma.				63'17
<i>Ex convento de Jesús</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	14'00	3'00	42'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	26'00	2'25	58'50
Cemento del país	Quintal métrico	12'00	1'50	18'00
Id. Portland.	Idem	0'07	10'00	0'70
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Arena del mar	Idem	1'00	3'18	3'18
Piedra machacada.	Idem	2'00	2'75	5'50
Ladrillos refractarios	Uno	6'00	0'37	2'22
Suma.				131'69
<i>Cárcel de Audiencia</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	7'00	3'25	22'75
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	8'00	2'25	18'00
Yeso.	Hectolitro	1'60	1'45	2'32
Cal apagada	Idem	1'60	1'25	2'00
Cemento del país	Quintal métrico	3'00	1'50	4'50
Minio	Kilogramo	2'00	0'90	1'80
Aceite de linaza	Idem	1'500	1'95	2'92
Pincel	Uno	1'00	1'00	1'00
Suma.				55'29
Total.				407'38

Palma 19 Noviembre de 1913.—El Vicepresidente, José Felu.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2462

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Julio último.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, las que en junto importan la cantidad de 8.188'24 pesetas.

El Ayuntamiento se dio por enterado de un oficio del de Mahón, por el que se agradece al de Palma, los obsequios que fueron dispensados al Alcalde de aquella población, durante su estancia en Palma.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras, referente á la prolongación de la alcantarilla de la calle de Capuchinas,

desde la calle de Serfina á la que pasa por la calle de la Unión.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo se prolongue en unos veinte metros, la alcantarilla que se está contruyendo en la calle de los Frailes.

Se acordó proceder á la venta del ombraque de madera que el Ayuntamiento tiene instalado en el Muelle.

Se acordó proceder á la modificación de las aceras que se están contruyendo en la plaza de la Seo con motivo de las obras de urbanización de la misma.

Se acordó adjudicar definitivamente por la cantidad de 9.498'00 pesetas, la subasta para la construcción de tres grupos de seis sepulturas cada uno en el jardín de la Oración y demás obras que se citan en el dictamen, cuyas obras han de efectuarse en el cementerio Católico de esta ciudad.

Se concedió permiso para la instalación de algunos motores eléctricos.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad á D. Carlos Teruel y Caballero y á los hijos de dichos consortes D. Juan, D. Fernando Teruel y Rosselló, habidos del primer matrimonio de dicho D. Carlos; y D.ª Carmen, D. Carlos, Doña Amelia y D. Alberto, nacidos del actual matrimonio.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 13 del Cuadro 6.º del cementerio católico de esta ciudad, que sus propietarios los consortes D. Antonio Mayol y Doña Antonia Mas hacen á favor de D. Vicente Tugores y Fran.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, las que importan en junto la cantidad de 954'85 pesetas.

Se concedió permiso á D. José Bonnin y Forteza para que coloque un carruaje en la parada de coches de la plaza del Mercado.

Después de ligeras modificaciones hechas fué aprobado el proyecto de presupuesto Municipal para el ejercicio de 1914, el que asciende á la suma de 1.371.947'70 pesetas en sus ingresos é igual cantidad en los gastos.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Notario D. Miguel Ignacio Font.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, las que en un total importan la cantidad de 2.151'35 pesetas.

El Ayuntamiento acordó darse por enterado de una comunicación de la Escuela de Artes y Oficios, referente á la concurrencia á la Exposición Nacional de Artes decorativas é industrias artísticas que á da celebrarse en Madrid.

Se dió por enterado igualmente el Ayuntamiento de que habian sido nombrados D. Isidoro Gomez Garcia y don Jaime Alomar y Bibiloni, recaudadores auxiliares del Administrador y recaudador de los impuestos municipales.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción provisional y la liquidación de las obras realizadas por el contratista D. Juan Valent y Palmer, para la construcción de una alcantarilla en la calle de Queglas.

Se aprobó igualmente el acta de recepción provisional y la liquidación de las obras realizadas por el contratista D. Pedro Oliver y Balaguer para la construcción de dos porciones de alcantarilla: Una en la calle de la Justicia y otra en la calle de Apuntadores.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía referente á la modificación de algunos extremos de las tarifas sobre coches de alquiler.

Se aprobó la nómina de los operarios que durante la segunda quincena del mes de Junio, trabajaron en la construcción de la nueva escalera de la Casa Consistorial.

Se designó á los Sres. D. Jaime Suan y Pons, D. José Font y Arbós y D. José Mir y Peña para la terna que á de ser remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia, al objeto de proceder á la designación del Sr. Concejal que en concepto de vocal á de formar parte de la Junta Provincial de Instrucción Pública.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, las que en junto importan la cantidad de 8.546'75 pesetas.

Se acordó sustituir los bancos ó poyos de piedra y de hierro existentes en la plaza del Mercado por otros de madera é hierro, iguales á los que se hallan instalados en el jardín de dicha plaza.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras realizadas por el contratista D. Jaime Orsapi y Juan, para la construcción de un muro de cerca, porción de bordillo de acera y parte de acequia en el camino llamado de Pasatems caserío de Son Sardina.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras realizadas por D. Sebastián Queglas y Estarellas, con motivo

de la construcción de un puente sobre el torrente del mal Pás.

Se acordó proceder á la construcción de un trozo de muro, lindante con el camino vecinal de la Vileta.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras por el que se propone la construcción de un trozo de muro, bordillo de acera y acequia de conducción de aguas en el camino de Pasatems, suburbio de Son Sardina.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión, referente á cierta reclamación de perjuicios formulada por D. Miguel Flixas con motivo de suponer se le habia ocupado una porción de terreno de su propiedad, lindante con la calle de la Orilla.

Se acordó ampliar el proyecto de presupuesto de las obras de reforma del paseo del Borne y anunciar una nueva subasta para la realización de las mismas.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se concedieron varios permisos para la instalación de otros tantos motores eléctricos.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta ciudad á Doña Jerónima Fou y Sanmartín, la que procedente de Algaida ha fijado en residencia en esta población.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Ensanche para atender á las obligaciones del mes de Junio, la que en junto importa la cantidad de 4.527'24 pesetas.

Se concedió permiso á D. Guillermo Vallespir y Ramón para situar un carruaje destinado al servicio público en la plaza del Olivár.

Se concedió permiso á D. Miguel Serra para colocar una columna anunciadora en la calle de la Marina.

Se acordó que una Comisión del seno de este Ayuntamiento pasara á visitar al Diputado á Cortes por Mallorca D. Alejandro Rosselló y Pastors, quien aquel mismo día habia llegado á esta capital procedente de Madrid.

Se acordó dirigir un telegrama de agradecimiento á su A. R. la Infanta Isabel, por el donativo hecho á favor de los pobres de esta ciudad.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, importantes en la cantidad de 13.232'70 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el justiprecio de una parcela de terreno propiedad de D.ª Maria Horrach y Rosselló, que el Ayuntamiento adquiere, para ensanche el camino vecinal llamado el Reys, cuyo valor de dicha parcela asciende á la cantidad de 78'70 pesetas.

Se acordó proceder á la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de San Roque.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras referente á ciertos gravámenes que pesan sobre varias fincas que el Ayuntamiento tiene acordado expropiar para ensanche de la calle de Rubí.

Se aprobó la liquidación de las obras realizadas por el contratista D. Juan Garau y Sastre, con motivo de la construcción de una alcantarilla en la calle de la Cordelería.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Hacienda, para atender á las obligaciones del presente mes, la que en junto importa la cantidad de 114.328'97 pesetas.

Se concedió permiso á D. Juan Caramajo y Valle, para construir una tajea, al servicio de una casa de en propiedad, lindante con la calle F. del Ensanche.

Se acordó adjudicar definitivamente á favor de D. Jaime Font y Monteros, en el concepto que usa, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del derribo del recinto amurallado.

Conforme dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía se acordó devolver la fianza que tiene constituida el contratista

de las obras de construcción de puertas y ventanas en el matadero.

Se aprobó el expediente instruido con motivo del ignorado paradero de D. Jaime Covas Galsfell, padre del mozo Antonio Covas Pujol, que debe ser incluido en el alistamiento de esta capital, para el reemplazo de 1914.

Se aprobó otro expediente de ignorado paradero de D. Matias Bosch y Garcia y D. Pablo Bosch y Campomar, padre y hermano respectivamente del mozo Matias Bosch y Campomar que debe ser incluido en el antedicho alistamiento para el citado reemplazo.

Se aprobó un dictamen de la respectiva Comisión, por el que se designan los bocetos que han sido premiados, en el concurso abierto para el Monumento al Rey D. Jaime.

Se designó á D. Bartolomé Terrades y Mir, para Director de la Colonia Escolar organizada por este Ayuntamiento que se á de instalar en el Puerto de Andraitx.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, por el que se convino en adquirir todos los derechos y usos privados que afectan al manantial, acequia, aguas de la Fuente de la Villa y obras anejas; como igualmente acordó autorizar los primeros gastos de canalización.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario, importante en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y es en sus gastos, como en sus ingresos, para la adquisición de los derechos y usos particulares sobre las aguas del manantial de la Fuente de la Villa, para obras de mejora en la emergencia y conducción, y demás gastos que se citan.

Se aprobó el pliego de condiciones mediante los cuales el Ayuntamiento de Palma, en subasta pública adquirirá la cantidad de dos millones de pesetas con destino á la expropiación de las aguas del antedicho manantial y primeros gastos de la canalización.

Palma 22 de Septiembre 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario: Benito Pons y Farragues.

Num. 2911

Don José Fernandez Orbeta, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretario de D. Miguel Marco, signa autos juicio declarativo de mayor cuantía para declarar roto ó inválido el testamento que en veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete otorgó Pedro Mestre Mayol ante el Notario D. Guillermo Sauch y siguen á instancia de Guillermo Mestre Serra como legítimo representante de su esposa Francisca Mestre Boca, contra, entre otros, Bartolomé Genovard Ribot y caso de haber fallecido contra sus sucesores, desconocidos y de ignorado paradero, en los que ha recaído el siguiente proveído:—Providencia Juez Señor Fernandez Orbeta.—Manacor á veinte y cuatro de Noviembre de 1913.—Por presentado este escrito con el BOLETIN OFICIAL y orden, únense á los autos y emplácese nuevamente al demandado Bartolomé Genovard Ribot ó sus herederos caso de haber fallecido, de ignorado paradero, para que dentro de cinco dias improporables, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, con prevención de que transcurrido este segundo llamamiento ó término, á instancia del actor se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.—Lo mandó y firmo S. S. doy fe.—Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marco.

Y para que sirva de nuevo emplazamiento al demandado Bartolomé Genovard Ribot, ó sus sucesores caso de haber fallecido todos de ignorado paradero se expide el presente en Manacor á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.— José Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marco.

Núm. 2901

D. Juan Roig Mari, Juez Municipal suplente en ejercicio por indisposición del propietario del término de San Juan Bautista, Partido de Ibiza.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal sobre Juegos prohibidos contra Juan Tur Tur de Can Franch y otros, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el del tenor literal siguiente «Sentencia.—En el término municipal de San Juan Bautista á cinco de Noviembre de mil novecientos trece, visto y leído el presente juicio verbal de faltas por el Tribunal municipal de esta localidad, constituido por D. Juan Roig Mari, Juez municipal suplente en ejercicio por indisposición del propietario con los adjuntos don Pedro Guasch Roig y D. Miguel Ferrer Mari, entre partes de la una D. Antonio Roig Torres, Fiscal municipal suplente en ejercicio por indisposición del propietario como representante del Ministerio público y de otra los denunciados Juan Tur Tur de Can Franch casado, labrador, de cuarenta y siete años de edad, vecino de San Miguel, Antonio Tur Tur de Can Blay de treinta y tres años de edad soltero, Miguel Riera Serra de veintiseis años de edad, Can Pep Tunió, también soltero, Juan Tur Tur de Can Blay, de treinta y ocho años de edad soltero, Antonio Boned Palau de Cana Serra, de veintidos años de edad, soltero, José Torres Torres de Can Rosa de quince años de edad, soltero, José Tur Tur de dieciocho años de edad, soltero, de Can Sires, José Tur Tur de can Sires, casado, de cuarenta y cinco años de edad, todos vecinos de la parroquia de San Mateo, José Riera Tur de Can Vaca, de treinta y cinco años de edad, vecino de la parroquia de Santa Gertrudis, Juan Tur Riera de Can Vicent den Franch, de veinte años de edad, soltero, José Torres Roig de Can Andreu de Rubió de treinta años de edad, soltero, Antonio Tur Tur de Can Salages de Dalt de dieciocho años de edad, soltero, Lucas Tur Planells de Can Lluch Salages de dieciocho años de edad, soltero, Vicente Riera Tur de Can Pep Magdalé, de dieciocho años de edad, soltero, José Torres Roig de Can Pep Cardona, soltero, de dieciséis años de edad, Juan Riera Ramon de Can Miguel den Mateu, de dieciséis años de edad, soltero, Andrés Torres Tur de Can Andreu de Rubió, de dieciséis años de edad, soltero, Juan Riera Boned de Can Truy, de dieciocho años de edad, soltero, Juan Tur Roig de Can Andreu de Rubió, de sesentiseis años de edad, casado, Bartolomé Torres Boned de Can Ros, de setenta años de edad, casado, y Juan Torres Torres de Cama, soltero, de cuarenta años de edad, todos vecinos de la parroquia de San Miguel, sobre juegos prohibidos. ... Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, á Juan Tur Tur de Can Franch, dueño de la casa y á los banqueros Antonio Tur Tur de Can Blay y Miguel Riera Serra de Can Tunió, á la multa de diez pesetas cada uno, y á cada uno de los demás individuos relacionados en el encabezamiento de esta sentencia la de cinco pesetas cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir en caso de insolvencia un día de arresto menor por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer y al pago por partes iguales de las costas de este juicio, declarando el comiso de los naipes ocupados y dándose también á los (naipes) digo, diueros ocupados la debida aplicación legal condenando en rebeldía por su incomparancia á todos los denunciados y para la notificación de la presente sentencia á dichos rebeldes publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por este nuestra sentencia definitiva y firmamos.—Juan Roig.—Pedro Guasch.—Miguel Ferrer.—Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la firma la audiencia pública hoy día de su fecha, San Juan Bautista cinco

de Noviembre de mil novecientos trece.— Juan Guasch, Secretario.

Y para que conste y obre los efectos convenientes expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en San Juan Bautista á seis de Noviembre de mil novecientos trece.— Juan Roig.—Juan Guasch, Secretario.

Núm. 2910

Don Fernando Rodriguez Thevenot, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de la Provincia de Ibiza y Director local de Navegación y Pesca Marítima.

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada con carácter de extraordinaria el día diez del actual, para la concesión del pesquero de A madraba «Nuestra Señora del Carme»; se anuncia nueva subasta con el mismo carácter y urgente con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de tres de Julio último.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Ibiza el terminar el plazo de diez dias del último anuncio reglamentario que se publique, y con estricta sujeción á lo prevenido en el anuncio y pliego de condiciones insertas en la Gaceta de Madrid número 269 de 26 de Septiembre último.

Izba veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.— Fernando R. Thevenot.

Núm. 2907

REQUISITORIAS

Prats Ribas, Domingo, hijo de Domingo y Margarita, natural de San Antonio, provincia de Baleares, de veinte y dos años, de oficio jornalero, estado soltero, señas particulares desconocidas, de ignorada residencia actual, comparecerá en el plazo de treinta dias, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería Mahón n.º 63, D. José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.

Mahón veinte y uno de Noviembre de mil novecientos trece.—El Comandante Juez Instructor, José Clapés.

Num. 2909

Ribas Mari, José, hijo de José y Margarita, natural de San José, provincia de Baleares, de veinte y dos años, de oficio labrador, estado soltero, señas particulares desconocidas, de ignorada residencia actual, comparecerá en el plazo de treinta dias, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería Mahón n.º 63, Don José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.

Mahón veinte y uno de Noviembre de mil novecientos trece.—El Comandante Juez Instructor, José Clapés.

Núm. 2913

CONTRIBUCION DE UTILIDADES DEL CAPITAL

D. Francisco Kirchofer Sorá, Recaudador de contribución é impuestos de las Zonas de Inca manacor de las que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Horrach Gual, vecino de Inca, por débitos del concepto contributivo arriba expresados, se ha dictado con fecha 19 de Noviembre de 1913 la siguiente

No habiendo satisfecho D. Miguel Horrach Gual sus descubiertos que se tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mimos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Diciembre 1913 y hora de las ocho de la maña-

na en la Oficina Recaudatoria Mallorca n.º 23, Inca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, costas y gastos del procedimiento que se regulan en 150'00 pesetas respetando los gravámenes.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, pregón en la ciudad de Inca y edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento del os que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Enajenación de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Clase, cabida y situación de las fincas.— Cargas.— Valor para la subasta.

Tierra «Can Horrach» sita en el término de Inca, de 444 desires, linda por Norte con terreno de Juana Ana Horrach, por Sur con callejón de pobladores, por el Este con la vía férrea y por el Oeste con tierra de herederos de Jorge Sastre, inscrita al tomo 1224 libro 129 de Inca folio 141 finca 5510.

Tierra «Can Serra Gual» término de Inca, de 71 áreas, 3 centiáreas, linda por Norte con la de Margarita y María Martorell Gual, por Sur con la de Antonio Salletas Gual, por el Este el predio Son Bordils y por el Oeste con camino de Cositx, inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 113 libro 11 de Inca folio 62 finca 560

Tierra llamada «Can Horrach» y también «Can Fiol» de 53 áreas, 27 centiáreas, linda por Norte con tierras de Antonio Sastre, por Sur con la descrita anteriormente en primer lugar, por el Este con la línea férrea y por el Oeste con tierras de herederos de Jorge Sastre inscrita al Registro al tomo 1312 libro 140 de Inca, folio 245 finca 6155.

1.º Can Horrach, tiene servidumbre de paso por junto al límite Oeste, gravada con una hipoteca de 3.000 pesetas en unión de otras dos mas constituido por Miguel Horrach Gual á favor de Miguel Coiro Ferrer.

Can Pera Gual con un censo de un escudo 533 milésimas pagadero al Ex-Convento de San Francisco en esta Ciudad, hoy al Estado.

Otro de un escudo 992 milésimas al convento de Monjas del Olivar de la ciudad de Palma, hoy al Estado.

Valor para la subasta 150 pesetas respetando los gravámenes.

2.º Que los deudores ó sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación: y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos, Inca á 22 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Francisco Kirchofer.

Depositaria de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del segundo trimestre de 1913 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3851'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	17198'80
Cargo.	21050'53
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2589'87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	18460'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	123'92	»	123'92
Montes.	»	»	»
Impuestos.	807'13	»	807'13
Beneficencia.	257'56	»	257'56
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	2189'34	»	2189'34
Recursos legales para cubrir el déficit.	7015'71	17198'80	24214'51
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	10393'66	17198'80	27592'46
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	112'67	1214'37	1327'04
Policía de Seguridad.	203'80	1267'50	1471'30
Policía urbana y rural.	»	108'00	108'00
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	500'00	»	500'00
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	5725'46	»	5725'46
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	6541'93	2589'87	9131'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lluchmayor á 30 Junio de 1913.—El Depositario, Miguel Puigserver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Cirero.

Depositaria de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5374'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	77'50
Cargo.	5451'90
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2348'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3103'04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	614'22	77'50	691'72
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	2825'72	»	2825'72
Recursos legales para cubrir el déficit.	4184'69	»	4184'69
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	7624'63	77'50	7702'13
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	506'76	1587'50	2094'26
Policía de Seguridad.	247'82	125'00	372'82
Policía urbana y rural.	256'60	636'36	892'96
Instrucción pública.	109'67	»	109'67
Beneficencia.	130'27	»	130'27
Obras públicas.	44'60	»	44'60
Montes.	»	»	»
Cargas.	954'51	»	954'51
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	2250'23	2348'86	4599'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías á 30 Septiembre 1913.—El Depositario, José Cardona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Florit.

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3760'14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4300'95
Cargo.	8061'09
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3191'12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4469'97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	5'68	»	5'68
Montes.	»	»	»
Impuestos.	2651'16	392'87	3044'03
Beneficencia.	1976'24	»	1976'24
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	6'00	»	6'00
Resultas.	2322'83	»	2322'83
Recursos legales para cubrir el déficit.	2020'57	3908'08	5928'65
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	8982'48	4300'95	13283'43
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	1724'31	114'05	1838'36
Policía de Seguridad.	660'00	»	660'00
Policía urbana y rural.	652'66	»	652'66
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	75'25	»	75'25
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	203'25	203'25
Montes.	»	»	»
Cargas.	2110'12	2992'48	4302'60
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	81'34	81'34
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	5222'34	3191'12	8413'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem á 30 de Septiembre 1913.—El Depositario, Ramon Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernerdo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Juliá.

Depositaria de fondos municipales de San Juan

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2970'29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	16'51
Cargo.	2986'80
Data por pagos verificados en igual trimestre.	552'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2434'60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	108'20	»	108'20
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	3549'15	»	3549'15
Recursos legales para cubrir el déficit.	52'25	16'51	68'76
Reintegros.	58'00	»	58'00
Cargo pesetas.	3767'60	16'51	3784'11
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	449'25	431'30	880'55
Policía de Seguridad.	»	»	»
Policía urbana y rural.	37'50	»	37'50
Instrucción pública.	»	50'00	50'00
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	70'90	70'90
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	310'56	»	310'56
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	797'31	552'20	1349'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 1.º Octubre 1913.—El Depositario, Bernardino Solivellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Joaquin Bauzá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gayá.